

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°2527:** Magíster en
Ciencias Sociales, impartido por la
Universidad de La Frontera.

Santiago, 9 de septiembre de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.636-1, de 6 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1096, de 15 de mayo de 2019, que acreditó al programa de Magíster en Ciencias Sociales, impartido por la Universidad de La Frontera, por un periodo de cinco años; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0019-24, de 23 de abril de 2024, que prorrogó la acreditación del Programa, en conformidad con el artículo 58 de la Ley N°21.526; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0037-24, de 23 de abril de 2024, que inició el proceso de acreditación del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0151-24, de 12 de junio de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe Ejecutivo



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006EEB7

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

elaborado por el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Ciencias Sociales, impartido por la Universidad de La Frontera, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad Alternativa B, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 23 de abril de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0037-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0151-24, del 12 de junio de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que dicha designación no fue impugnada por el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 5 y 7 de agosto de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 22 de agosto de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 5 de septiembre de 2024, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.636-1, del 6 de noviembre de 2024, a la que asistió una integrante del Comité de Pares Evaluadores, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe Ejecutivo elaborado por el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Carácter, objetivos y estructura del Programa – Nivel 2

El Magíster declara un carácter académico y se imparte en modalidad presencial, jornada diurna y dedicación parcial.

El Magíster se orienta a formar capacidades para investigar problemáticas de las ciencias sociales y difundir conocimientos. Destacamos que el Programa se encuentra posicionado a nivel regional con pertinencia territorial que enfatiza el abordaje de problemas de investigación de la macrozona sur de Chile.

Declara cuatro líneas de investigación: Orden y transformación en sociedades complejas; Epistemologías de las ciencias sociales; Historia regional, estudios socioculturales e interculturales; y Geografía, territorio y medio ambiente. Todas son consistentes con el carácter académico y con los objetivos que plantea.

Su carácter académico es consistente con el perfil de grado, los objetivos y con el plan de estudios. El programa, como resultado de su proceso de acreditación anterior, ha implementado un ajuste curricular, actualmente en proceso, que tiene como finalidad fortalecer los mecanismos dispuestos para alcanzar el perfil de egreso a través del proceso formativo del estudiantado.

El Programa dispone de un proceso formalizado para la selección de sus postulantes, a cargo del comité académico. Observamos la aplicación de pautas y rúbricas con base en criterios y ponderaciones.

El Programa cuenta con una frecuencia de admisión bienal. Observamos, en los procesos de selección realizados a contar de 2020, una baja selectividad: el 95% de los postulantes ha sido aceptado. Por otro lado, en 2024, 58,3% de sus matriculados fueron mujeres.

Entre 2020 y 2024, 54% del estudiantado matriculado proviene de la misma institución, y 43% procede de otras instituciones de educación superior chilenas. El Programa reporta la matrícula de una estudiante que viene de una institución extranjera.

El Magíster declara una duración teórica de cuatro semestres y cuenta con 70 SCT distribuidos en cursos obligatorios, electivos, seminarios y la tesis.



La tesis es un trabajo de investigación individual, el cual, de acuerdo con la reglamentación interna, debe estar asociado a una línea de investigación. El actual plan de estudios incluye cursos de Proyecto de tesis, dos talleres de tesis y un seminario, lo que provee de todas las instancias para una adecuada progresión.

Criterio 2. Resultados del proceso formativo – Nivel 2

En el período 2015-2024, el Programa reporta una disminución de la tasa de deserción, respecto de la acreditación pasada, situándose en 30,4%, la cual continúa siendo alta. En igual periodo, la tasa de graduación de las cohortes habilitadas ha mejorado, alcanzando para la cohorte de ingreso 2020, 69,23%. La permanencia promedia 7,8 semestres.

Constatamos que el Magíster ha implementado medidas eficaces para mejorar los indicadores de progresión del estudiantado, lo cual se refleja en una creciente tasa de graduación y una baja en la tasa de deserción. Sin embargo, aun cuando ha reducido el tiempo promedio de permanencia, este continúa siendo alto.

Respecto al seguimiento de graduados se observan acciones que tienen como objetivo propiciar y fortalecer la relación con los graduados a través del Programa Alumni y el levantamiento de información a través de un estudio bienal de la Dirección Académica de Postgrado. Sin perjuicio de lo anterior, consideramos como un desafío fortalecer el vínculo con los egresados. Dicha acción ha sido recogida por el Programa en su Plan de Mejora.

Los espacios de desempeño de los y las graduadas se distribuyen en medios académicos y profesionales del sur de Chile: un 50% conserva su puesto de trabajo, un 37% mejora su situación laboral y un 13% avanza hacia estudios doctorales.

Respecto a los productos asociados al proceso formativo, observamos que el estudiantado cumple con la publicación de artículos asociados a las tesis. Sin perjuicio de lo anterior, el desafío se encuentra en el aumento de las publicaciones antes mencionadas. Al respecto, el Programa en su nuevo Reglamento establece que, para obtener el grado, el estudiantado deberá presentar una carta de recepción de un artículo en calidad de primer autor de una revista indexada.



Criterio 3. Cuerpo académico y áreas de desarrollo profesional o investigación – Nivel 3

El cuerpo académico tiene un claustro integrado por 22 personas. De dicho total, cinco son mujeres. El Programa no informa sobre colaboradores. En los últimos cinco años, el Magíster reporta la participación de cinco profesores visitantes.

Respecto a la participación de los integrantes del núcleo en otros núcleos, se reportan 18 personas en programas de postgrado en la Institución.

De los y las integrantes del claustro, 21 cuentan con el grado de doctorado y uno de magíster. En conjunto, dedican 116 horas al Programa, distribuidas en labores de gestión, docencia e investigación.

Reconocemos la excelencia académica, idoneidad y trayectoria del claustro. De acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación para programas de magíster académico, observamos que la totalidad del claustro cumple con la orientación de productividad individual, mientras que 68,2% cumple con la dimensión grupal.

El claustro sustenta equilibradamente las líneas de investigación. La mayoría de los integrantes noveles reportan experiencia en guía de tesis en los últimos 10 años.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos – Nivel 3

La Institución ha establecido una normativa institucional para las actividades de los magísteres que imparte. Además, el Programa cuenta con un reglamento interno.

El reglamento del Programa especifica la organización académica. En este documento se establece que el responsable será una persona quien ejerza la dirección, bajo los requerimientos y funciones delimitadas en el Reglamento general para programas de magíster de la Institución. Su gestión será acompañada por un comité académico conformado por seis académicos, quienes asumen colectivamente funciones como la asignación de direcciones de tesis, cambio de integrantes del Comité Académico y Claustro y propuesta de Ajuste Curricular.

El Programa cuenta con una apropiada infraestructura y equipamiento para su desarrollo. Valoramos las mejoras para la promoción de espacios seguros e inclusivos como, por ejemplo, la iluminación y vigilancia, y la preocupación por el



bienestar, a través del otorgamiento de facilidades para la lactancia y provisión de sala cuna.

Durante el periodo 2020-2024, 45 estudiantes han sido beneficiados con los distintos tipos de becas que ofrece el Programa, destacándose el 2022, año en el que se benefició al 100% de la cohorte.

Aseguramiento Interno de la Calidad

Criterio 5. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 2

El Programa se presenta a su quinto proceso de acreditación, con cinco años otorgados por la CNA.

El Magíster opera bajo los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad, la cual organiza el proceso de gestión de calidad institucional bajo las directrices del Consejo General de Aseguramiento de la Calidad. El Magíster se acoge a la reglamentación y los protocolos establecidos por la Universidad sobre probidad, integridad, ética y transparencia.

A partir del proceso de autoevaluación, el Programa ha elaborado un plan de mejora que abarca los aspectos más relevantes del proceso y recoge las tres áreas de mejora medianamente logradas respecto de la acreditación anterior.

Estimamos pertinente que el Magíster considere los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.

Vinculación con el Medio

Criterio 6. Asociación y colaboración nacional e internacional – Nivel 2

El Programa, para fortalecer su internacionalización, se vale de la estrategia de vinculación con el medio definida por la Institución. Las acciones se han centrado en la articulación con académicos para colaboración en docencia, intercambio y participación en congresos e investigación.

El Magíster cuenta con un convenio formalizado con la Universidad de Sevilla, España, con iniciativas de cooperación para dictar cursos, sin embargo, no reporta información sobre las personas beneficiadas.



El Programa cuenta con financiamiento y mecanismos para facilitar el intercambio de docentes y estudiantes, junto con su participación en actividades internacionales. Con todo, es importante que el Programa fomente el uso de estos apoyos, además de sistematizar la vinculación y aplicar instrumentos que permitan evaluar la contribución de estas actividades en el proceso formativo de las y los estudiantes.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. Destacamos que el Programa se encuentra posicionado a nivel regional con pertinencia territorial que enfatiza el abordaje de problemas de investigación de la macrozona sur de Chile.
2. Valoramos las mejoras para la promoción de espacios seguros e inclusivos como, por ejemplo, la iluminación y vigilancia, y la preocupación por el bienestar, a través del otorgamiento de facilidades para la lactancia y provisión de sala cuna.
3. Durante el periodo 2020-2024, 45 estudiantes han sido beneficiados con los distintos tipos de becas que ofrece el Programa, destacándose el 2022, año en el que se benefició al 100% de la cohorte.

Debilidades

1. Aun cuando ha reducido el tiempo promedio de permanencia, este continúa siendo alto, al igual que la tasa de deserción.

Oportunidades de mejora

1. El programa, como resultado de su proceso de acreditación anterior ha implementado un ajuste curricular, actualmente en proceso, que tiene como finalidad fortalecer los mecanismos dispuestos para alcanzar el perfil de egreso a través del proceso formativo del estudiantado.



2. Respecto al seguimiento de graduados se observan acciones que tienen como objetivo propiciar y fortalecer la relación con los graduados a través del Programa Alumni y el levantamiento de información a través de un estudio bienal de la Dirección Académica de Postgrado. Sin perjuicio de lo anterior, consideramos como un desafío fortalecer el vínculo con los egresados. Dicha acción ha sido recogida por parte del Programa en su Plan de Mejora.
3. Respecto a los productos asociados al proceso formativo, observamos que el estudiantado cumple con la publicación de artículos asociados a las tesis. Sin perjuicio de lo anterior, el desafío se encuentra en el aumento de las publicaciones antes mencionadas. Al respecto, el Programa en su nuevo Reglamento establece que, para obtener el grado, el estudiantado deberá presentar una carta de recepción de un artículo en calidad de primer autor de una revista indexada.
4. El Programa cuenta con financiamiento y mecanismos para facilitar el intercambio de docentes y estudiantes, junto con su participación en actividades internacionales. Con todo, es importante que el Programa fomente el uso de estos apoyos, además de sistematizar la vinculación y aplicar instrumentos que permitan evaluar la contribución de estas actividades en el proceso formativo de las y los estudiantes

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Ciencias Sociales, impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Ciencias Sociales, impartido por la Universidad de La Frontera, por un período de seis años, a contar del 6 de noviembre de 2024. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.
5. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Ciencias Sociales impartido por la Universidad de La Frontera.



Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/kbn/gmg/blc
Distribución



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006EEB7

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>